

# Bases Concurso Online

## “Reto BBVA Wallet”

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA), con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, no 4, y provista de CIF nº A48265169 organiza el presente concurso (en adelante, el Concurso) con el fin de promocionar el uso de BBVA Wallet que se regirá por las siguientes Bases;

### PRIMERA.- Participantes, ámbito territorial y temporal.

Podrán participar todos los usuarios de Twitter mayores de 18 años con residencia legal en España que hagan una fotografía y la cuelguen en Twitter etiquetándola con el hashtag #BBVAWallet en las condiciones que más adelante se detallan.

Twitter no patrocina ni avala ni administra la promoción en modo alguno, ni está asociado a la misma.

El plazo de participación se inicia el 29 de diciembre de 2014 finalizará a las 23.59 horas del 7 de enero de 2015.

El ámbito territorial del presente Concurso abarca a todo el territorio español.

### SEGUNDA.- Premio

El premio del Concurso consiste en 2 entradas VIP para el partido de Liga de Real Madrid Vs Espanyol del 10 de enero de 2015 que se jugará en el estadio Santiago Bernabeu a las 16h (en lo sucesivo, el “Premio”).

### TERCERA.- Mecánica, adjudicación y entrega del Premio.

- a. La persona que desee participar deberá subir una fotografía a través de Twitter utilizando el hashtag #BBVAWallet, asegurándose de tener su perfil público para que se pueda identificar la participación en el Concurso, de lo contrario no podrá porque BBVA no tendrá acceso a esa fotografía.

Dicha fotografía deberá ser un “selfi” con sus amigos en su bar favorito. La acción será que la ronda la paga BBVA Wallet y que le dirá al camarero que paga con el móvil, para contarnos su respuesta junto a la imagen en el hashtag #BBVAWallet

- b. La participación en el Concurso implica necesariamente que se dispone de cuenta Twitter y que se aceptan las condiciones y términos que puedan regir en dicha red.
- c. Se admitirán cuantas participaciones quiera compartir un usuario utilizando el hashtag #BBVAWallet.
- d. A los efectos de verificar que se ha subido la fotografía con el comentario del camarero en plazo, se tomará como fecha de publicación la del *tuit* en el que se haya subido la fotografía
- e. El hecho de etiquetar la imagen con el hashtag #BBVAWallet implica la participación en el Concurso y la aceptación de las Bases del mismo siendo admitidas todas aquellas imágenes correctamente etiquetadas con toda la información requerida (hashtag, imagen y respuesta del comentario)
- f. La redacción de ligabbva.com sin necesidad de justificar criterios objetivos elegirá el *tuit* e imagen que en su opinión resulte más original, ingenioso y de calidad, cuyo autor y persona a quien corresponda resultará premiado con las entradas (el "Ganador").
- g. Cualquier contenido no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio de la redacción de ligabbva.com no formará parte del Concurso. Se rechazarán todas aquellas creaciones cuyo contenido incluya escenas violentas, sexistas, racistas o que vulneren los derechos fundamentales de las personas. La redacción de ligabbva.com se reserva el derecho de descalificar y no publicar o borrar aquellas fotos que no cumplan los requisitos técnicos, estéticos o atenten contra los principios antes indicados.
- h. BBVA a lo largo del día 8 de enero a través de su perfil de Twitter se pondrá en contacto con el Ganador para comunicarle que ha ganado el Premio y solicitarle que le envíe un correo para poderle indicar lo necesario para recogerlo, teniendo en cuenta que la retirada de las entradas deberá hacerse presencialmente el día 9 de enero de 2015 en las oficinas de BBVA sitas en Madrid, en el Paseo de la Castellana 81 entre las 9 a 21 horas.
- i. Si el Ganador no se pasa antes de las 21 horas del citado día 9 de enero de 2015 a recoger las entradas del partido perderá el derecho al Premio.

#### CUARTA.- Consulta y Aceptación de bases.

Las presentes Bases serán objeto de publicación y divulgación en la red social

Twitter, así como en la web [ligabbva.com](http://ligabbva.com).

La participación en el Concurso tiene carácter gratuito y el simple hecho de participar implica la plena aceptación de las presentes Bases en su totalidad así como el criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones que correspondan.

## QUINTA.- Instrucciones de participación.

Los participantes en el Concurso se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

BBVA se reserva el derecho de suspender este Concurso antes de su finalización.

## SEXTA.- Fraude.

En el caso de que BBVA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

## SÉPTIMA.- Cambio de Premio.

El Premio objeto del presente Concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Ganador.

## OCTAVA - Limitación de participación.

No podrán participar en el Concurso los empleados de BBVA y su Grupo de empresas.

## NOVENA.- Responsabilidad.

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el Concurso.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del Concurso.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Además, BBVA excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran deberse de las imágenes presentadas por los participantes al Concurso, así como de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la presentación de dichas imágenes, que en cualquier caso están albergadas en la red social establecida, en Twitter, dentro del perfil de cada usuario. Asimismo, los participantes serán los únicos responsables de cualquier reclamación que, por derechos de imagen, pudieran realizar las personas que aparezcan en las fotografías, si las hubiere. La persona concursante, al presentar sus fotografías, garantiza que las personas que aparecen en las fotos autorizan su publicación, incluidos en los menores de edad sus padres o tutores.

## **DÉCIMA.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

Los participantes aceptan, mediante su participación en el Concurso, que la foto y comentarios que vayan a ser publicados en la red puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Twitter.

La participación en un Concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de dicha red y de su respectiva política de privacidad. No es necesario el registro previo en ninguna aplicación, ni BBVA obtendrá ningún dato de inscripción, ya que la participación es pública.

El Ganador será conocedor de su condición a través de la propia red y a partir de ahí, BBVA contactará con él para la entrega del Premio; a estos efectos, sí que el Ganador autoriza a BBVA a que incorpore sus datos en un fichero de su titularidad al objeto único de poder gestionar y controlar la concesión del Premio.

La autorización, en su caso, para el tratamiento de dichos datos personales podrá ser revocada en todo el momento por el Ganador mediante comunicación dirigida a BBVA al departamento de Servicio de Atención al Cliente de BBVA, Apartado de Correos 1598, 28080, Madrid o en la dirección de correo electrónico [serviciodeatencionalcliente@bbva.com](mailto:serviciodeatencionalcliente@bbva.com); si bien y por lo que se refiere a la finalidad necesaria para la entrega y disfrute del Premio,

dado que los datos son imprescindibles para la gestión del Premio y entrega de las entradas, dicha revocación supondrá la renuncia automática del Ganador a las entradas.

## UNDÉCIMA.- Fiscalidad

De conformidad con la normativa en vigor, se informa a los participantes en el presente Concurso que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o campañas de bienes o servicios tienen la consideración de ganancia patrimonial.

El Premio, al tratarse de un premio con valor inferior a 300 euros, no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta del IRPF o del IRNR.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. BBVA emitirá y enviará al Ganador que haya aceptado el Premio, un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

El Ganador deberá confirmar el día de la retirada del Premio sus datos personales, así como mostrar su DNI, CIF o Tarjeta de Residente. El Ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del Premio al recibir el mismo. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del Premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

Con independencia de las personas que disfruten del Premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación al Ganador.

## DUODÉCIMA.- Legislación y fuero.

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid a 29 de diciembre de 2014